



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00275** 00

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTE** la renuncia presentada por el doctor NAYIB ALFONSO MONCADA PACHECO como apoderado judicial de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA, PRADOS DE SUBA P.H.

Se advierte al togado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA AYDE MELO LÓPEZ, como apoderada de la agrupación demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.33 hoy, 7 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b1728dc172717c88671905ae9cf19417c23343f620c076f37039a455b4781d0

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>